

Hoy noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Jueza que el Secretario de Planeación Municipal de ésta localidad, allegó comunicado el 13 de octubre del presente año a las 10:58 horas, en tanto que, la Alcaldía Municipal de esta localidad no ha dado contestación al oficio N° 253C del 19 de mayo hogaño y al oficio N° 510C del 21 de septiembre hogaño, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00060-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ANA BLANCA VELOZA DE MARTÍNEZ Y O.
APODERADA:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	INCORPORA, REQUIERE ALCALDÍA MUNICIPAL
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2.022).

Incorpórese al paginarío el comunicado procedente de la Secretaría de Planeación municipal de esta localidad en el que, en su parte pertinente informa: “...**AMENAZA BAJA: TERRENOS EN LOS CUALES ES MUY POCO PROBABLE QUE SE PRESENTEN FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA PENDIENTES MENORES DEL 12% EN ROCAS COMPETENTES O MENORES DEL 5% EN ROCAS PLÁSTICAS INCOMPETENTES...**”.

El anterior comunicado se deja en conocimiento de la actora, empero, a juicio de ésta Juzgadora, la respuesta dada no reúne las exigencias solicitadas la Corporación Autónoma Regional Corpochivor; prueba solicitada por oficio N° 509C del 21 de septiembre del presente año, razón por la cual se ordenará nuevamente requerir al organismo municipal, para que, de manera concreta y clara, dé contestación a la información que se le solicita en el referido oficio.

En tanto, ante la falta de contestación por parte del Alcalde municipal de la localidad a la contestación del oficio N° 253C del 19 de mayo de 2022, enviado al correo contactenos@umbita-boyaca.gov.co en la misma fecha a las 13:30 horas, con acuse de recibido de Claudia Díaz Mendoza, recepcionista, en concordancia con el oficio510C del 21 de septiembre hogaño, enviado a los correos contactenos@umbita-boyaca.gov.co, y notificacionjudicial@umbita-boyaca.gov.co, enviado en la misma fecha a las 16:02 horas, con acuse de recibo al primero de los correos anunciados por la ciudadana Claudia Díaz Mendoza, se ordenará, por tercera vez, requerirlo para que dé contestación a los mismos.

Por último, aportadas las fotos de la valla y acreditada la inscripción de la demanda en el correspondiente folio inmobiliario, se ordenará la inclusión del contenido de aquella en el registro nacional de procesos de pertenencia, conforme lo ordena el inciso 5, literal g) del artículo 375 del C.G.P; en virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Secretario de Planeación Municipal, infraestructura y Desempeño Institucional de esta localidad, para que, de manera concreta y precisa, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente comunicado, dé contestación al oficio N° 509C del 21 de septiembre del presente año, mismo que le será nuevamente remitido.

SEGUNDO: Requerir al Alcalde Municipal de ésta comprensión municipal, para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente comunicado, conteste el oficio N° 253C del 19 de mayo de 2022, en concordancia con el oficio 510C del 21 de septiembre hogaño, mismos que les serán nuevamente remitidos.

TERCERO: Ordenar la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, para que, dentro del mismo, las personas emplazadas contesten la demanda si lo consideran pertinente, advirtiéndole que quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 046 FIJADO HOY 25-11-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO.

j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0fa72f8a81eccb282afe958b730fd35134bbbf99093068c069f6919e5cb210a1

Documento generado en 24/11/2022 02:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>